

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100 » » 60 » 40 »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BELMONTE

EDICTO

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones en la Zona de Belmonte.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de Derechos reales correspondientes al año 1944 he dictado con fecha de 26 de noviembre de 1951, la siguiente

PROVIDENCIA:

Resultando desconocido el paradero de los herederos de dona Sara González Solís, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Salas, a 27 de noviembre de 1951.—El Recaudador-Agente, Joaquín Díaz González.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conoci-

miento que por resolución de estos Servicios Hidráulicos, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada la oportuna autorización a doña María de Soto y Teleña, para establecer una pasarela para uso particular sobre el río Güeña, frente al kilómetro 2, hectómetro 2 de la carretera de Cangas de Onís a Panes, en términos del Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo), para el servicio de la finca llamada "Cortijo de la Gargantiella", propiedad de la peticionaria.

Oviedo, 3 de octubre de 1951.
El Ingeniero Director, I. Fontana.

Aguas terrestres. — Concesiones

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Clemente Canga Fernández, vecino de Paladín (Las Regueras), solicita autorización para aprovechar hasta 260 litros de agua por segundo, derivados del río Pequeño o Paladín, en términos de Paladín, parroquia de Valduno, Ayuntamiento de Las Regueras (Oviedo), con destino a producción de energía eléctrica.

La presa se proyecta con un dispositivo para que en todo momento deje paso a un caudal de 40 litros por segundo, que es el solicitado para otra concesión poco más abajo. El canal será de hormigón, con una sección de 0,70 metros de base y 0,60 metros de altura y discurre unos 45 metros por la margen derecha del río hasta llegar a la casa de máquinas, en la cual, se instalarán una rueda tipo Sagebién acoplada a un generador eléctrico. El agua una vez utilizada vuelve por un canal de 108 metros al río de origen.

Se solicitan también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Las Regueras o en estos Servicios Hidráulicos, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal número dos, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 20 de octubre de 1951.
El Ingeniero Director, I. Fontana.

Aguas terrestres. — Aprovechamiento de residuos

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Baldomero Rodríguez Vela, vecino de Oviedo, Martínez Vigil, 29), solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en el tramo comprendido entre los kilómetros 12 y 13 del Ferrocarril Vasco-Asturiano, de Ujo a San Esteban, punto denominado Vega de San Pedro, parroquia de Loredo, del concejo de Mieres (Oviedo).

Para ello se proyecta el establecimiento de una instalación fija frente el kilómetro 12,756 del Ferrocarril Vasco-Asturiano y además unas barcas dentro del indicado tramo, desde las cuales y por medio de recipientes metálicos, a modo de cribas, serán recogidos los residuos que arrastran las aguas llevándolos después a la instalación fija que se proyecta en la margen derecha del río.

Todas las obras e instalaciones afectan a terrenos de domi-

nio público, cuya ocupación también se solicita.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto, para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo Doctor Casal, número dos, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 11 de octubre de 1951.
El Ingeniero Director, I. Fontana.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIONES PUBLICAS

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Avilés, Luanco y Gijón, que solicita don José Rodríguez Menéndez, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de

oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Avilés, Gozón, Carreño y Gijón, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Gijón-Luarca y Gijón-Salas, de Automóviles Luarca, S. A.; Pravia-Avilés-Gijón, de don Angel Blanco Fernández; Grado-Gijón, de don Bernardino Hernández Martín; Luanco-Avilés, don Ramón Fresno; Manzaneda Avilés, de D. Venancio Fernández Fernández; Cabo de Peñas-Avilés, de don Ramón González Artime y Tabaza-Gijón, de don José Manuel Bango Díaz.

Oviedo, 15 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

—:—

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de viajeros entre Oviedo y Avilés, por don José Rodríguez Menéndez, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones

en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Avilés Corvera de Asturias, Llanera, Pola de Siero y Oviedo, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Oviedo-Avilés y Oviedo Gijón, de la R. E. N. F. E.; Ferrerón-Oviedo, de don Benjamín y don Alfredo García Rodríguez; Oviedo-Lugones (Tranvía Central de Asturias); Avilés - Villalegre, (Tranvía Eléctrico de Avilés).

Oviedo, 15 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

—:—

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de viajeros entre Ferrerón y Oviedo, por don Alfredo y don Benjamín García Rodríguez, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura

de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Llanera, Pola de Siero y Oviedo, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Oviedo-Avilés, (Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles); Oviedo-Gijón ídem ídem; Noreña-Oviedo, de don Julián Reguero Triana; Oviedo - Lugones, (Tranvía Central de Asturias).

Oviedo, 15 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

—:—

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de mercancías entre Oviedo y Vegadeo, que solicita Mantuqueras Arias, S. A., y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial a los Ayuntamientos de Vegadeo, Castropol, Tapia, Coaña, La Caridad, Navia, Luarca, Salas, Grado y Oviedo, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación

se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Oviedo-Vegadeo y Oviedo Cangas del Narcea, de Transportes La Victoria; Tineo-Oviedo, de don Galdino Fernández Pérez.

Oviedo, 26 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

CEDULA DE CITACION

De orden del señor Juez de primera instancia del partido, que así lo ha acordado en el juicio de abintestato de doña Elisa Alonso González, seguido a instancia de don Angel Alonso, se cita a los siguientes herederos a fin de que comparezcan en este Juzgado el día once de diciembre próximo a las once al objeto de celebrar la junta a que se refiere el artículo mil sesenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que de no comparecer, les parará el perjuicio que corresponda en derecho: José María Alonso Tres, Josefa, José María, Avelina Victoria y Benjamín Alonso Piedra, Pedro Antonio, Rosaura y María Crisanta del Carmen Alonso Allande, todos ellos en paradero ignorado.

Cangas de Onís, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Raúl García.

DE POLA DE LAVIANA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos incidentales, promovidos por doña Aurora Ordiz Montes, doña María Honorina Hevia Ordiz y doña Marcelina América Hevia Ordiz, contra doña Segrario Varela Hevia, mayor de edad, Religiosa, ausente en paradero ignorado, y otros y el Estado, sobre declaración de pobreza, acordó se emplazase a dicha demandada, como lo verifico a medio de la presente, para que en término de nueve días comparezca en dichos autos y conteste a la demanda; previniéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pola de Laviana, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario.